



LA PLATA, 21 OCT 2024

**VISTO** el expediente N° 4061-2046964/2024 por el cual tramita la Licitación Privada N° 86/2024 para la contratación del "Alquiler de Ómnibus para traslado"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno, solicita la contratación del "servicio de alquiler de ómnibus para el traslado dentro de la ciudad de Mar del Plata desde los hoteles hasta los lugares de competencia para novecientos noventa (990) personas entre el día 27 de octubre y el día 2 de noviembre", mediante solicitud de pedido N° 2950/24, obrante a fojas 1 con un justiprecio base que surge del presupuesto adjunto a fojas 6;

Que mediante Decreto N° 2506/2024, Folios N° 5905/5912 de fecha 07 de octubre de 2024 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 86/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, tendiente a lograr la contratación mencionada;

Que a la presente licitación fueron invitadas las siguientes firmas: CARBUS VIAJES S.R.L., DILEO VIAJES S.R.L., EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES y MOSCARDINI TURISMO S.R.L.;

Que a tal efecto tuvo lugar la apertura de ofertas correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 86/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, acerca de cuyo resultado ilustra su Acta de Apertura (fojas 103) y la siguiente documentación acumulada:

"SOBRE N 1: Perteneciente a la firma CARBUS VIAJES SRL quien cotiza por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$82.500.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro 000001034369 de la Compañía Aseguradora ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000,00).-

SOBRE N 2: Perteneciente a la firma DILEO VIAJES SRL quien cotiza por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$80.490.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro 43.959 de la Compañía Aseguradora Woranz Compañía de Seguros S. A. por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones trescientos Mil (\$4.300.000,00)";

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958), en la forma prevista por el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata (Decreto N° 1340/94) y en las Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios (aprobado por el Decreto N°1555/22), y en los montos establecidos en el artículo 283 bis texto Ley N°10.766 con los valores vigentes a partir del 1° de junio de 2024, conforme la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 110 la Dirección General de Compras ha confeccionado el informe de preadjudicación en el cual: "se propone preadjudicar el ítem 1 a la firma DILEO VIAJES SRL por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$80.490.000,00).-";

Que ha intervenido la Secretaría Administrativa;

Que obra dictamen emitido por la Subsecretaría Legal;

Que conforme lo expuesto, se procede al dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente la medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el procedimiento de contratación realizado para la Licitación Privada N° 86/2024, referido a la contratación del "servicio de alquiler de ómnibus para el traslado dentro de la ciudad de Mar del Plata desde los hoteles hasta los lugares de competencia para novecientas noventa (990) personas entre el día 27 de octubre y el día 2 de noviembre".-

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase la contratación a favor de la firma:

- **DILEO VIAJES S.R.L.:** ítem 1, por menor precio, la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$80.490.000,00).-

**FORMA DE PAGO:** Dentro de treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras.-

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande la aplicación del presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Unidad Ejecutora 8, Secretaría Gobierno, Jurisdicción 1110188000; Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

**ARTÍCULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley N° 11.838.-

**ARTÍCULO 5º:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta a las firmas oferentes, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo sustituir esta última la garantía de oferta por la de contrato, en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo y el Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese y pase a la Dirección General de Compras, Contaduría General y Tesorería a sus efectos. Cumplido Archívese.-

Dr. Santiago Matías Ávila  
Secretario Administrativo  
Municipalidad de La Plata

Guillermo H. Caja  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata